

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00230**

San Salvador, a las diez horas con dos minutos de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00230**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el jueves veintidós de septiembre del presente año, de parte de parte de

quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. Enumere las políticas, planes, programas, estrategias, normas o artículos de ley o componentes de planes nacionales que promuevan la restauración de los ecosistemas en su país (especifique en cuál norma o documento está). Por favor incluya el vínculo de acceso a internet de la información.
2. ¿Cuál es la meta/año de restauración por tipo de ecosistema proyectada para el país?
3. ¿Durante cuánto tiempo se realizará la restauración de los ecosistemas para alcanzar la meta proyectada en el país?
4. ¿Cuentan el país con una plataforma en línea para registrar el área restaurada por tipo de ecosistema? (Por favor incluya el vínculo a internet)
5. Entre los años 2012 a 2022, ¿cuál es el área restaurada por tipo de ecosistema que su país ha implementado?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexan dos archivos de respuesta uno en versión PDF con firma y sello y otro en versión Word por todos los enlaces detallados

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN *



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"